

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2023
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ANDALIÉN SUR	CAPÍTULO	25

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Incrementar la colaboración entre la comunidad educativa perteneciente al Servicio Local y redes estratégicas, para concretar el logro progresivo de los indicadores de la calidad educativa, mediante acciones planificadas y sistemáticas que derivan de los objetivos del plan anual de desarrollo.	Acciones colaborativas implementadas	<u>Eficacia/Proceso</u> 1. Porcentaje de cumplimiento del plan de trabajo plan de trabajo para la conferencia de Directores	(N° de acciones Implementadas del plan de trabajo para la conferencia de Directores en el año t / N° total de acciones del plan de trabajo para la conferencia de Directores, planificadas para el año t)*100	NM	NM	100.00 % (5.00 / 5.00)*100	86.00 % (6.00 / 7.00)*100	1
Potenciar el aprendizaje integral de los estudiantes, mediante la instalación de prácticas pedagógicas innovadoras, para formar personas con las habilidades propias del siglo XXI, en ambientes educativos sanos.	Acciones de Observación de Aula y Retroalimentación	<u>Eficacia/Proceso</u> 2. Porcentaje de cumplimiento del Plan anual de Observación de Aula y Retroalimentación	(N° de hitos cumplidos del Plan de Observación de Aula y Retroalimentación para el año t/N° total de hitos del plan de Observación de Aula y Retroalimentación)*100	NM	NM	NM	67.00 % (4.00 / 6.00)*100	2

inclusivos y con equidad de género, instalando procesos evaluativos que permitan recoger evidencias concretas de las prácticas desarrolladas.								
Incrementar la colaboración entre la comunidad educativa perteneciente al Servicio Local y redes estratégicas, para concretar el logro progresivo de los indicadores de la calidad educativa, mediante acciones planificadas y sistemáticas que derivan de los objetivos del plan anual de desarrollo.	Actividades de Participación	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación Parvularia en el año t.	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t/N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (83.00 / 83.00)*100	100.00 % (82.00 / 82.00)*100	100.00 % (82.00 / 82.00)*100	3

Notas:

- 1 1.-El Programa de trabajo deberá ser elaborado antes del 31 de Marzo del año t.
 - 2.-Deberá considerar las acciones para el año t y establecer los medios de verificación asociados a cada acción.
 - 3.-Estar formalizado y aprobado por el jefe de servicio
- 2 1.-El Programa de trabajo deberá ser elaborado antes del 31 de Marzo del año t.
 - 2.-El Plan de Observación de Aula y Retroalimentación deberá considerar una frecuencia semestral, realizado por el equipo directivo u otros a convenir y destinado a la dotación docente (no incluyen reemplazo)
 - 3.-Se entiende por cumplimiento exitoso del Plan cuando se realizan todas las acciones programadas y se adjuntan sus medios de verificación.
 - 4.- Estar formalizado y aprobado por el jefe de servicio
- 3 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
 2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
 3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar Consejo Escolar sino que Consejo de Educación Parvularia.